

VISTO:

La Ley Provincial N° 10303, mediante la cual se modifica el artículo N° 38 "Boletín Informativo Municipal" de la Ley Orgánica N° 8102; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha modificación y en ejercicio de la autonomía municipal, surge la necesidad de regular por Ordenanza la publicación periódica de las normativas municipales a través de un Boletín Informativo Municipal;

Que, de esta manera se continúa garantizando la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal, concentrando la publicación de Ordenanzas, decretos, resoluciones municipales y resoluciones del Concejo Deliberante, en un único Boletín Informativo Municipal;

Que, la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano. Su esencia democrática permite que el pueblo pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en pos del bien común;

Que, mediante el Boletín Informativo se difunde información de suma trascendencia para la comunidad logrando un mejor control social;

Que, el Boletín Informativo es la herramienta adecuada para difundir los actos de gobierno y optimizar la participación social en su interactividad con el Estado Municipal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA



2779/16

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2776/16

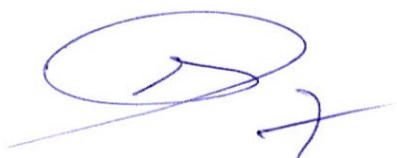
BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Art. 1°: CREASE el "Boletín Informativo Municipal" de la ciudad de General Deheza con la denominación formal de "Boletín Informativo Municipal de la Ciudad de General Deheza", en forma escrita (Boletín);

Art.2°: PUBLIQUESE el Boletín Informativo Municipal de General Deheza, el cual contendrá los decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y resoluciones de alcance general emitidas por la áreas que integren su estructura orgánica y las ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo Deliberante;

Art. 3°: ESTABLEZCASE que la publicación del Boletín Informativo Municipal tendrá una periodicidad mínima de una vez por mes, a mes vencido,conteniendo copia íntegra de la documentación original, o transcripción sintetizada en el caso que correspondiere, pudiendo ser publicadas vía web y/o enviadas al Boletín Informativo Provincial las normativas legales que el D.E.M. considere relevantes;

Art. 4°: ESTABLEZCASE que la edición, compaginación, diseño, impresión y administración del Boletín Informativo Municipal estará a cargo de la Secretaría de Gobierno. Los pedidos de inserción de información al Boletín Informativo, serán elevados por cada organismo municipal con rango de Secretaria en nombre del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Presidencia del Concejo Deliberante en nombre de dicho Cuerpo.-

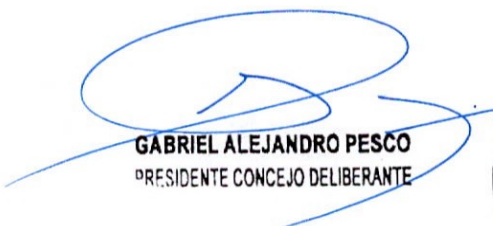


Art. 5º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los casos en que la publicación de la normativa municipal se realice en forma íntegra o sintetizada, a excepción de las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante que siempre serán publicadas íntegramente.-

Art.6º: ESTABLEZCASE que el Boletín Informativo Municipal de General Deheza, será de consulta gratuita para la población. Para ello se habilitará el medio de acceso público que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 7º: ESTABLEZCASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia de manera retroactiva a partir del día 01 de Enero de 2016.-

Art. 8º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-

DECRETO "A" N° 13/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2775, en donde se crea la Oficina de Sumarios Administrativos y la Ordenanza N° 2776 en donde se crea el Boletín Informativo Municipal, con fecha 11 de enero de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2775, en donde se crea la Oficina de Sumarios Administrativos y la Ordenanza N° 2776 en donde se crea el Boletín Informativo Municipal, con fecha 11 de enero de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de mayo, 2016



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente